INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, memorial allegado al correo electrónico del Despacho el día mayo 20 del 2021, por la doctora ESPERANZA LINCE TASCON, solicitando información de la respuesta dada por la CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION respecto a la hipoteca que a su favor aparece inscrita. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.
Ginebra Valle, junio diez (10) del año 2021.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2014-00330-00
DTE: GUILLERMO OSORIO VARGAS
DDO: EUGENIO GIL GIL
AUTO DE SUSTANCIACIÒN No.**082.**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Ginebra Valle, junio diez (10) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, el Despacho procedió a revisar el proceso de la referencia, donde constató que existe respuesta emitida por la Fiduprevisora – Patrimonio Autónomo de Remantes de la Caja Agraria en Liquidación, con fecha de recibido marzo 07 del 2019; respuesta que se dio a conocer mediante auto 135, fechado marzo 12 del 2.019, estado No. 031 de fecha marzo 13 del 2019.

Por lo anterior se pondrá en conocimiento nuevamente a la Dra. ESPERANZA LINCE TASCON la respuesta emitida por la entidad Fiduprevisora – Patrimonio Autónomo de Remantes de la Caja Agraria en Liquidación, por encontrarnos en virtualidad.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

ÙNICO: PONER nuevamente en conocimiento a la parte actora del escrito allegado por la Fiduprevisora – Patrimonio Autónomo de Remantes de la Caja Agraria en Liquidación.

La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
El auto anterior se notificó por Estado No. **074** de **hoy 15 de junio del año 2.021**, siendo las 7:00 A.M.

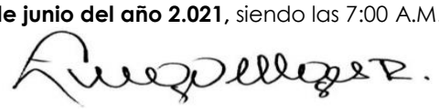

_____
LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria